



DILIGENCIA: Por la que se hace constar que el presente documento ha sido expuesto en el tablón de anuncios en el día de la fecha
Melilla. 01-09-2016
[Handwritten signature]



CONVOCATORIA PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL UNA PLAZA DE ALBAÑIL EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, es objeto de la presente convocatoria la selección de un albañil para su contratación temporal con carácter interino.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

TERCERA: Instancias.

3.1. Las solicitudes de participación se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo 1 y una copia de los siguientes documentos:

- D.N.I.
- Titulaciones académicas
- Currículum vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados y susceptibles de valoración (certificados de servicios prestados en organismo público o empresa privada, a los que se acompañará preceptivamente los contratos de trabajo y/o el informe de vida laboral)



El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales o compulsados en el plazo que se refiere la base 6.2.

3.2. Las solicitudes se presentarán ante la Gerencia de Atención Sanitaria o en cualquiera de los registros de los órganos administrativos y en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el **plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la web de INGESA de Melilla www.areasaludmelilla.es.

CUARTA: Comisión de Selección.

4.1. El órgano de selección será presidido por el Director de Gestión y Servicios Generales o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y tres vocales que habrán de desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

4.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

4.3. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Presidente podrá solicitar de los miembros del órgano de selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias consignadas en el citado precepto.

QUINTA: Desarrollo del proceso selectivo.

5.1. Los candidatos habrán de superar las siguientes fases que componen el proceso selectivo:

A) Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, que tendrá una puntuación máxima de 200 puntos conforme se señala en el anexo 2.

B) Realización de una prueba práctica relativa a las funciones relacionadas con la plaza, determinada a criterio del órgano de selección. La puntuación máxima de esta prueba será de 100 puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 50 puntos para superarla e integrarse en la lista a que se refiere en la base 6.6 de la presente convocatoria.

Solamente accederán a la realización de la prueba práctica **los cinco primeros candidatos** que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase de valoración de méritos.

Los méritos valorables son los que se relacionan en el anexo 2.



5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

SEXTA: Resolución del proceso selectivo.

6.1. Una vez valorados los méritos y realizada la prueba práctica se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria la relación de aspirantes con la puntuación asignada por el órgano de selección, estando determinado el orden de calificación por la suma total de puntos obtenidos por cada concursante.

6.2. El candidato que haya obtenido mayor puntuación será propuesto por el órgano de selección para que sea nombrado como personal estatuario temporal del INGESA, debiendo presentar ante la Gerencia de Atención Sanitaria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere el párrafo anterior, los documentos originales o compulsados acreditativos de los méritos valorados y la declaración de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas.

6.3. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la citada documentación o no justificaran algunos de los méritos valorados no podrán ser nombrados personal estatuario temporal, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

6.5. En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior o en caso de falta de toma de posesión en el plazo que se le indicara, el interesado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, procediéndose a tramitar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente base.

6.6. Los candidatos que hayan realizado la prueba práctica se integrarán por su orden de puntuación en una bolsa de trabajo temporal, pudiendo ser llamados a tal efecto para cubrir las vacantes o sustituciones de la categoría de albañil en la forma prevista por la Resolución de 8 de enero de 2014 por la que se regulan los procedimientos de selección del personal temporal en los centros sanitarios dependientes de la Gerencia de Atención sanitaria

SÉPTIMA: Notificación/publicación.

A los efectos previstos en el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados en la Dirección Territorial del INGESA en Melilla (www.areasaludmelilla.es) y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria en el Hospital Comarcal de Melilla.



OCTAVA: Recursos y reclamaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados a través de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Melilla, a 01 de septiembre de 2016.

EL DIRECTOR DEL INGESA

P.D. EL GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA.

(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones)

(B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)



INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA

Fdp: Pedro S. Villarroel Gil



ANEXO 1
SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

DECLARA: Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura temporal de una plaza de **ALBAÑIL** en la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, convocada por Resolución del Gerente de Atención Sanitaria de fecha 14 de marzo de 2016 ; y

SOLICITA: Que sea admitida la presente instancia y la documentación que se acompaña y se relaciona en la hoja adjunta.

_____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA.
C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA



ANEXO 1.BIS

HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE ALBAÑIL

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Enumere la documentación acreditativa de los méritos que aporta:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte vigentes
2. Titulación de _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____

_____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____



ANEXO 2

BAREMO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA DE PLAZA DE ALBAÑIL EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA DE SALUD DE MELILLA

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 100 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados como albañil en las Administraciones Públicas o entidades, organismos o empresas dependientes de las mismas.....0,30 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados como albañil en empresas privadas.....0,15 puntos

Los periodos inferiores a un mes se computarán proporcionalmente.

2.- FORMACIÓN (máximo 100 puntos):

A) Por titulación académica superior a la exigida..... 5 puntos
Solamente será objeto de valoración una sola titulación superior.

B) Por cada hora lectiva de formación relacionada con la categoría de albañil, la actividad de mantenimiento de edificios y locales o prevención de riesgos laborales...0,04 puntos

3.- PRUEBA PRÁCTICA (máximo 100 puntos)

Los cinco aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la suma de los anteriores apartados de experiencia profesional y formación realizarán una prueba práctica sobre las funciones relacionadas con la plaza. Para superar esta prueba práctica será necesario alcanzar al menos los **50 puntos**.